



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Nota Nº 261 /2023.-

Letra Mun U.

(E-10980-2023)

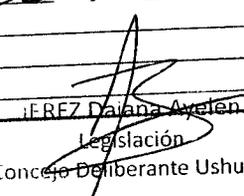
Ushuaia, 16 NOV 2023

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U) en la sesión ordinaria de fecha quince (15) de noviembre de 2023, en el marco del Expediente E-10980/2023: "Seccion E, Macizo 28, s/ Desafectación Reserva - Proyecto de Ordenanza".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente indicado en soporte electrónico, conteniendo el Acta Co.P.U. Nº 218 de fecha quince (15) de noviembre de 2023.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16 NOV. 2023 Hs. 15:01
Numero:	682 Fojas: 70
Expe. Nº	
Girado:	
Recibido:	
 FABIANA AYELÉN Legislación Concejo Deliberante Ushuaia	


 Walter Vuolo
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

Sr. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

PROYECTO DE ORDENANZA
EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESAFECTACIÓN. DESAFECTAR del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados (270 m²) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según lo indicado en el gráfico que como Anexos I corre agregados a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: AFECTACIÓN. AFECTAR al uso Residencial la fracción desafectada en el artículo precedente, más dos (2) fracciones de Tierras Fiscales sin Mensurar, según lo indicado en el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3°.- CESIÓN. La fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²) -superficie aproximada- del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, será cedida -junto con una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar- al uso y dominio público como Calle Especial, según lo indicado en el gráfico que como Anexo II corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 4°.- FINALIDAD. Las acciones descriptas en los artículos precedentes tendrán como finalidad la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos Macizo y Sección.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

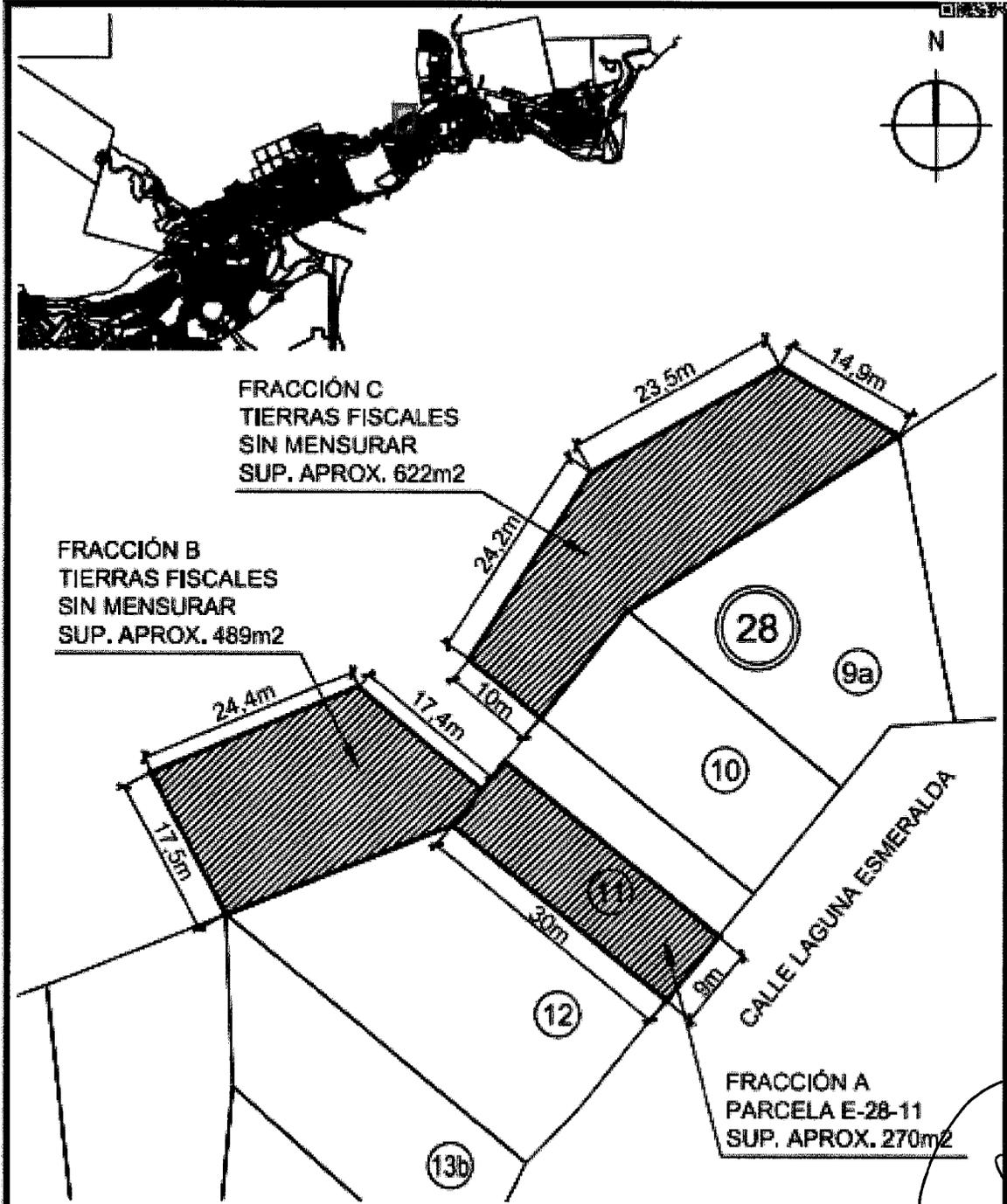
DADA EN SESION _____ DE FECHA ___/___/___

47

Walter Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I AFECTACIÓN A USO RESIDENCIAL	Proyecto: D.P.U.	Decisión: D.U.
	Visado: Arg. B. Borgha	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023	Cartografía: Arg. L. Aransa	Escala: S/E

[Handwritten signature]
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Ushuaia

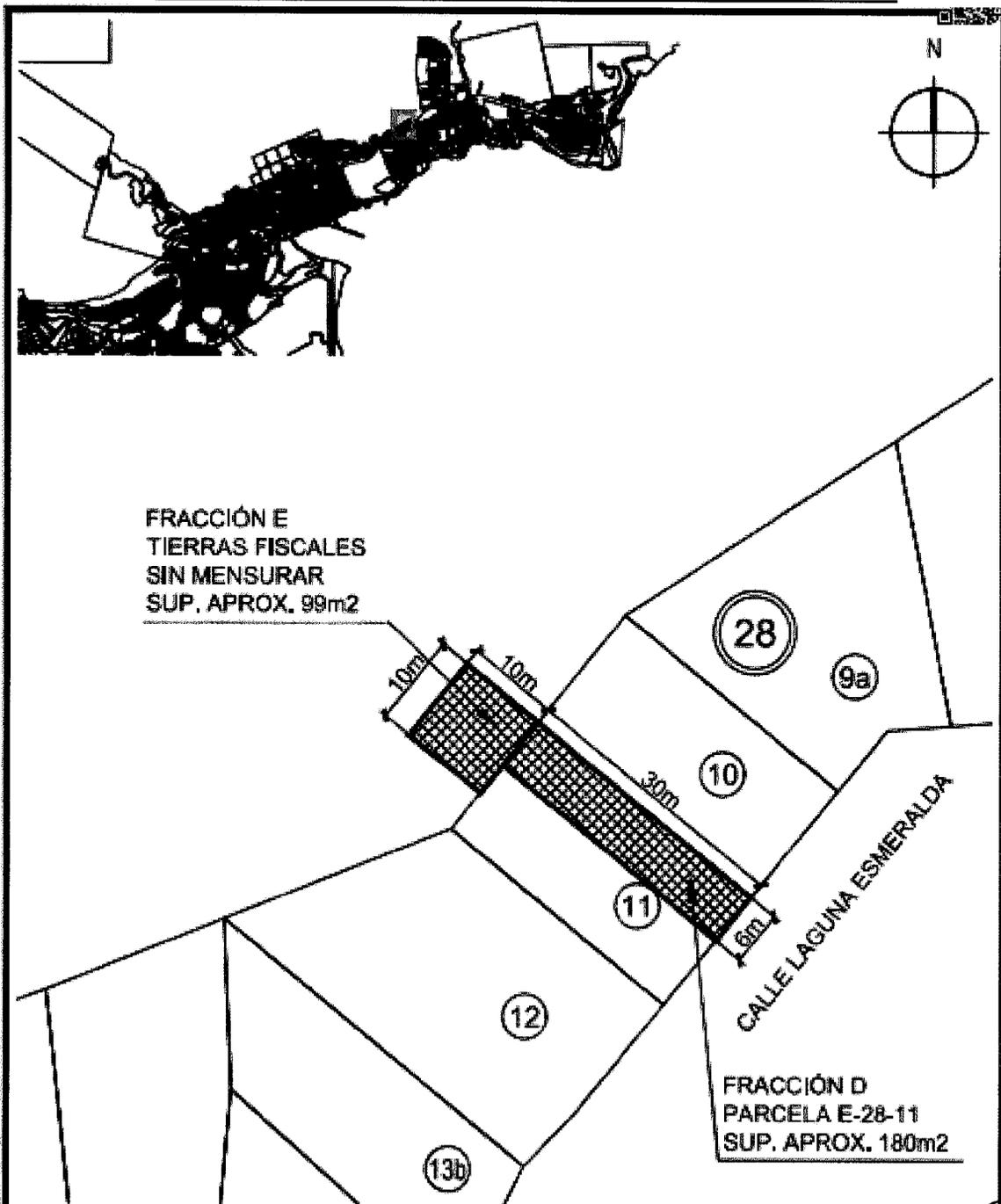
[Handwritten mark]



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ANEXO II - ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II
 CESIÓN DE CALLE ESPECIAL

Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023

Proyecto: D.F.U.	Dirección: D.U.
Visto: Arg. B. Borgna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Cartografió: Arg. L. Aranda	Escala: S/E

[Handwritten signature]
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-10980-2023

AÑO
2023

FECHA 08/11/2023

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

EXTRACTO

Tema: Proyecto de ordenanza

Detalle: Seccion E Macizo 28 s/Desafectacion Reserva

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Director de Análisis e Información Territorial

Arq. Guillermo Benavente

En el marco del ordenamiento que se viene desarrollando en el sector del Macizo 28, de la Sección E, se remiten los antecedentes correspondientes y se solicita elaborar Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en el CoPU, a fin de desafectar las superficies indicadas de la Parcela 11, del Macizo 28, de la Sección E y afectar Tierra Fiscal sin Mensurar lindera, según el siguiente detalle:

Superficies a afectar a uso residencial.

Sección E Macizo 28 Parcela 11 – fracción A: superficie aproximada de 270m².

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción B: superficie aproximada de 489m².

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción C: superficie aproximada de 622m².

Superficies afectadas a apertura vial

Sección E Macizo 28 Parcela 11 – fracción D: superficie aproximada de 180m².

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción E: superficie aproximada de 99m².

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:33



ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Octubre de 2.023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590 con domicilio en Arturo Coronado N°486, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado, y por el otro el Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N° 12.189.868 y la Sra. Marta Liliana JARA, ambos domiciliados en calle Cormorán N° 146, en adelante "EL VECINO", convienen en celebrar el presente, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRELIMINAR: El Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N° 12.189.868 es adjudicatario de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (740,60m²), mediante Decreto Municipal N° 2333/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013, el cual se encuentra totalmente cancelado. Sobre la parcela adjudicada y en la tierra municipal sin mensura adyacente a la parte posterior del mismo se encuentran asentadas cuatro viviendas ocupadas por familiares directos del adjudicatario. A su vez, sobre la parcela 11 (Reserva Municipal), lindera a la adjudicada al Sr. José Arturo MARQUEZ, existe un cercado perteneciente al mismo. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: El VECINO reconoce como propiedad de la Municipalidad de Ushuaia los sectores ocupados con parte de las construcciones y el cercado realizado, tal como se muestra en el croquis que como Anexo I corre agregado y forma parte del presente.-----

SEGUNDA: El VECINO solicita la subdivisión de la parcela adjudicada a su favor, a efectos de poder dar solución habitacional definitiva a sus familiares ocupantes del predio, ofreciendo para ello y dejando expresa constancia mediante la firma de la presente acta, de renunciar a sus derechos sobre el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, adjudicado a su favor mediante Decreto Municipal N° 2333/2013.-----

TERCERA: En virtud a la solicitud expresada en la Cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD realiza una propuesta a El VECINO (cuyo croquis corre agregado a la presente como Anexo II), y este acepta la subdivisión propuesta, con afectación de tierra fiscal sin mensurar (que se encuentra ocupada de acuerdo a lo descripto en la Cláusula Preliminar), para la posterior adjudicación a las familias mencionadas en el Anexo III del presente, quienes deben cumplir con la normativa vigente para la adjudicación de tierra fiscal de dominio municipal.-----



CUARTA: El VECINO se compromete a readecuar el cerco existente sobre la parcela 11, a los límites acordados por la presente, dentro de los VEINTE días corridos, contados a partir de que La Municipalidad amoje los lotes propuestos. De no realizarlo en el plazo establecido, La Municipalidad queda AUTORIZADA al corrimiento del mismo, sin notificación previa a El VECINO a su exclusivo costo y cargo.-----

QUINTA: Una vez ratificada la presente por el Concejo Deliberante, El VECINO deberá abonar la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$747.557,68), en concepto de valor de venta definitivo del total de la tierra a afectar. Dicho monto surge de la diferencia entre el total de la superficie afectada menos la superficie ya abonada por el VECINO al momento de la adjudicación de la parcela 12, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, debiendo tomarse como cancelada al momento de la adjudicación individual de las parcelas resultantes. El VECINO podrá acogerse al régimen de financiación vigente establecido por La Municipalidad para la venta de tierras fiscales.-----

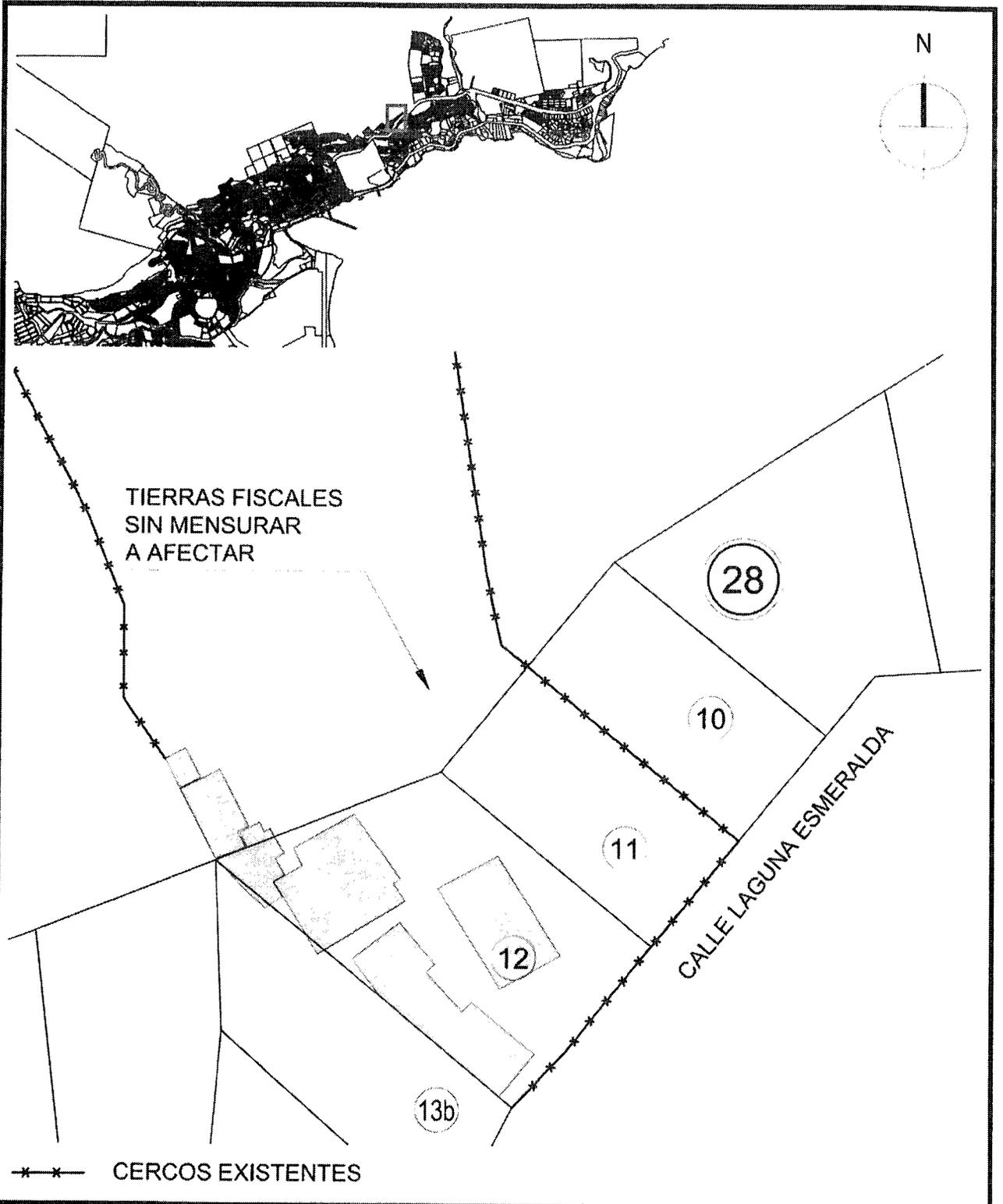
SEXTA: Una vez que los predios cuenten como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas y cancelado el monto establecido en la Cláusula Quinta, La Municipalidad procederá, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación de cada una de las parcelas, de acuerdo al Anexo III, dando por canceladas las mismas.-----

SEPTIMA: Si al momento de la adjudicación definitiva surgiera diferencia de superficie que exceda la indicada en el Anexo III de la presente, la misma deberá ser abonada por los adjudicatarios al momento de dictado el acto administrativo.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Firmas manuscritas]
Marta Patricia Doronzo
Nicolas Luis Arturo

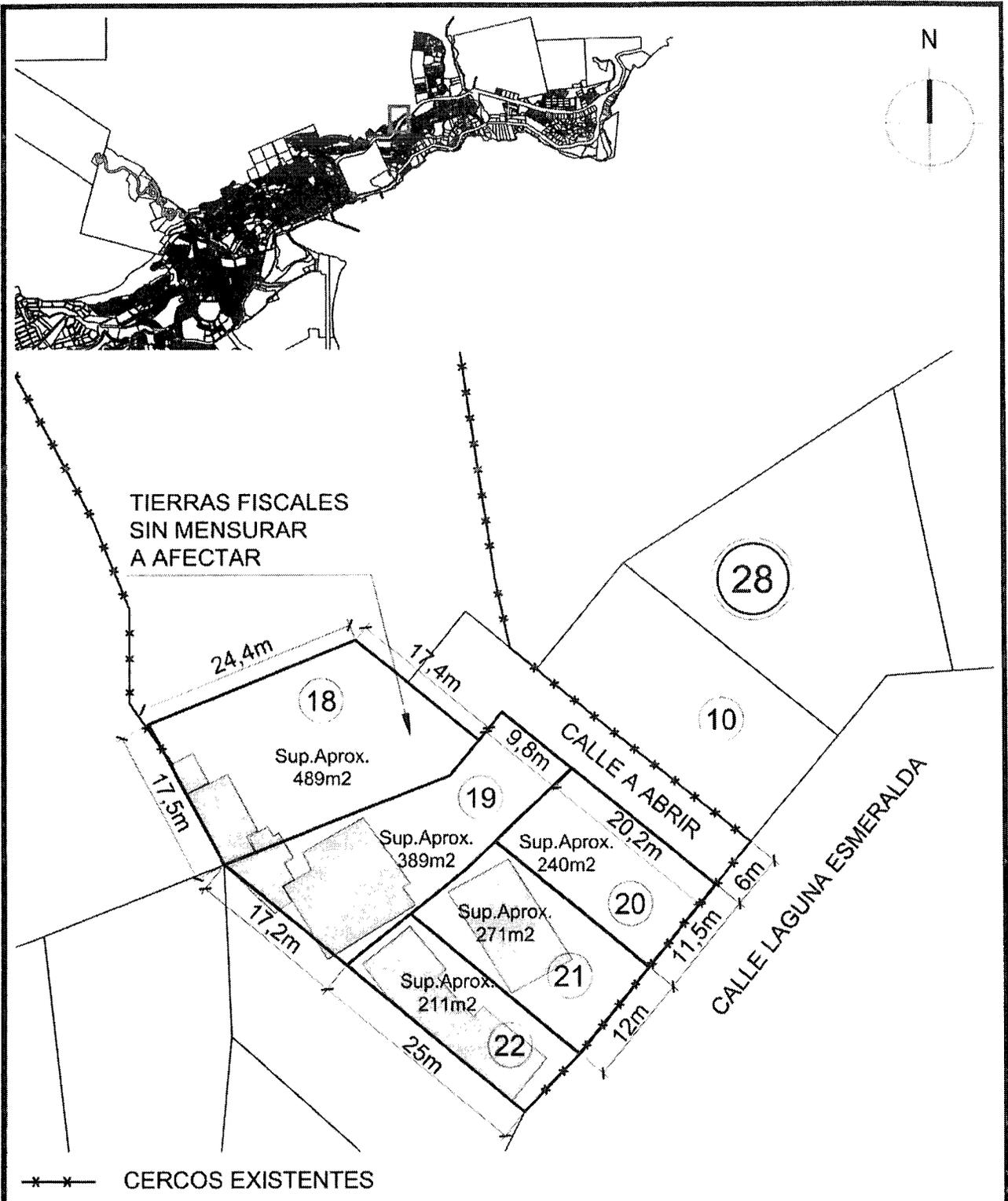
[Firma manuscrita]
Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaría de Desarrollo Territorial
Sec. de Habit. y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		
<p>Tema: ANEXO I - ACTA ACUERDO</p>	<p>Proyecto: D.P.U.</p>	<p>Dirección: D.U.</p>
	<p>Visado: Arq. B. Borgna</p>	<p>Fecha: OCTUBRE 2023</p>
<p>Plano: SITUACIÓN ACTUAL</p>	<p>Cartografía: Arq. L. Aranda</p>	<p>Escala: S/E</p>

[Handwritten signature]

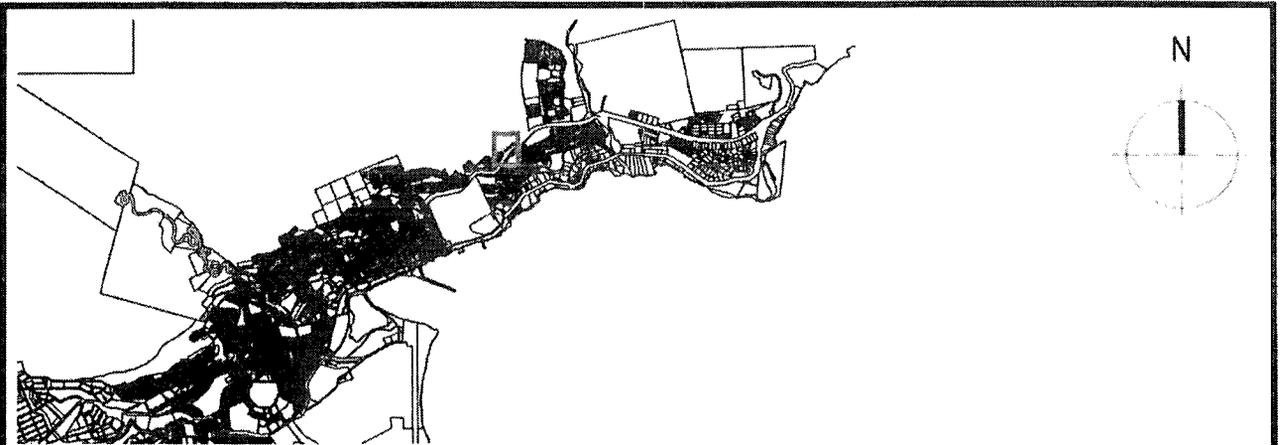
[Handwritten initials]



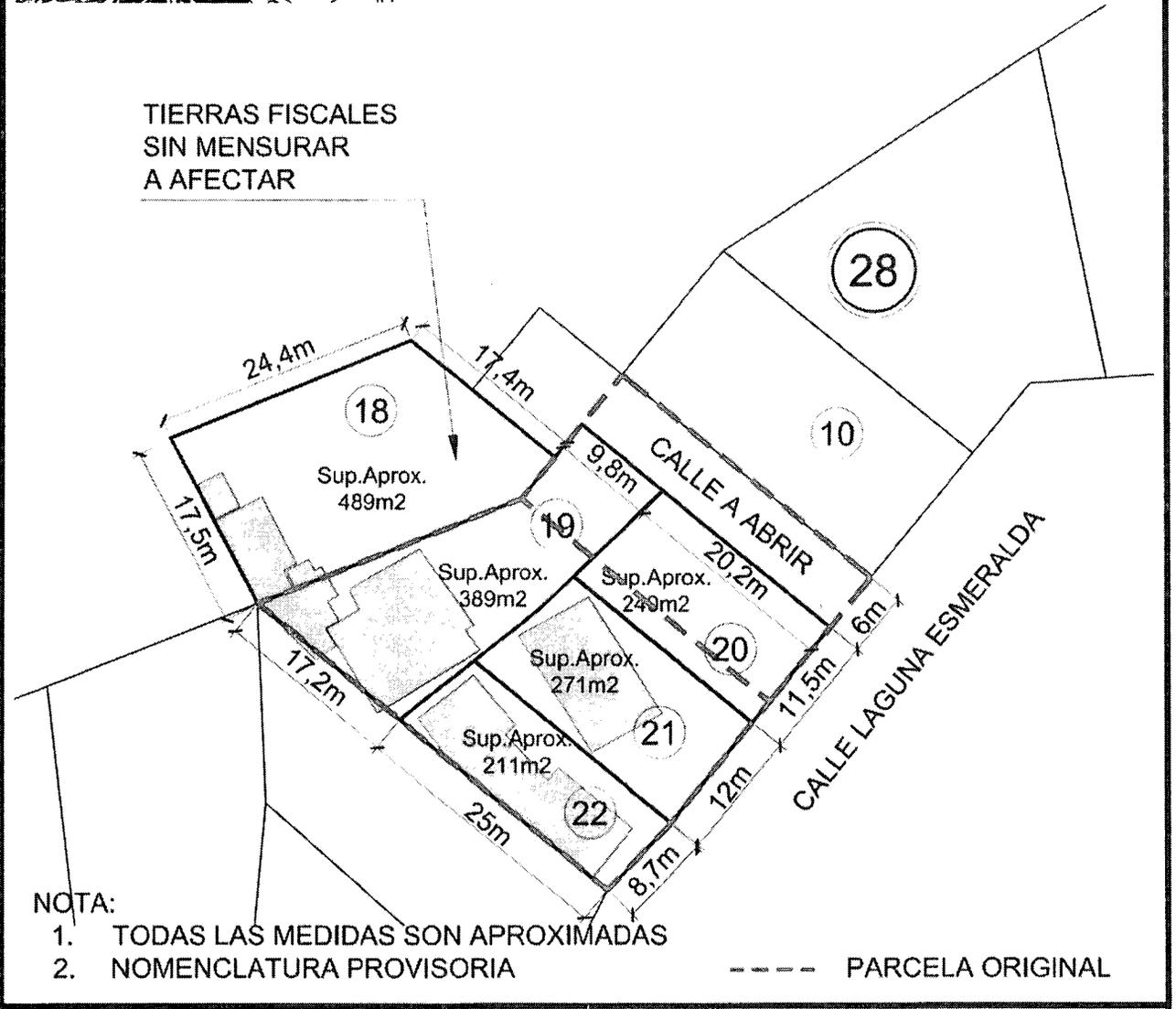
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: OCTUBRE 2023
Plano: PROPUESTA DE ORDENAMIENTO	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E



TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
A AFECTAR



NOTA:

1. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS
2. NOMENCLATURA PROVISORIA

----- PARCELA ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado Arq. B. Buryña	Fecha: OCTUBRE 2023
Plano: PROPUESTA DE ORDENAMIENTO	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

CR



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 – 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO III – ACTA ACUERDO

Titular		Cotitular		Denominación Provisoria	Superficie Aproximada	Valor de Venta
Nombre y Apellido	D.N.I.	Nombre y Apellido	D.N.I.			
Jose Luis MARQUEZ	41.951.437			E-28-18	498	\$433.190,28
Loana Gisel MARQUEZ	39.391.777			E-28-19	389	\$338.375.54
Pablo Ezequiel MARQUEZ	39.391.526			E-28-20	240	\$208.766.40
Federico Nicolas MARQUEZ	38.088.148	Sofia CORREA	37908770	E-28-21	271	\$235.732.06
Maximiliano José MARQUEZ	33.688.298	Daniela Lilian QUEVEDO	35356510	E-28-22	211	\$183.540.46

Diferencia de Superficie a abonar (Cláusula Quinta) $1600 - 740.60 = 859.40$ ----- \$ 747.557.68.-

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:34**



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Análisis e Información Territorial

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 08/11/2023 11:18:55
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
E	0028		0011		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	RESERVA MUNICIPAL	OTRO 0

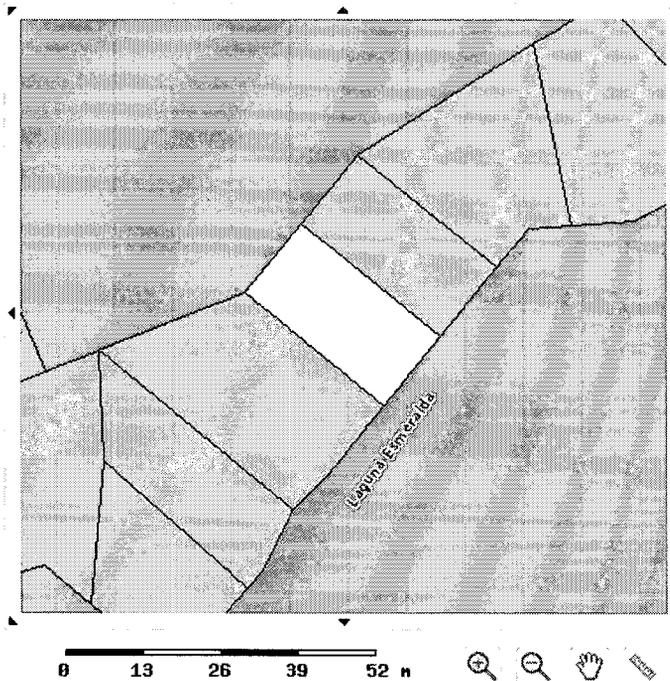
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
LAGUNA ESMERALDA	1411	Principal

Parcela

Metros Frente	18.25
Superficie Terreno	550.32
Valor Tierra	608.66
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-062-99
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

[Imprimir](#)

Generated with CodeCharge Studio.

**Firmado Electrónicamente por
Directora/a BORGNA María Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:34**



FRACCIÓN C
TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
SUP. APROX. 622m²

FRACCIÓN B
TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
SUP. APROX. 489m²

28

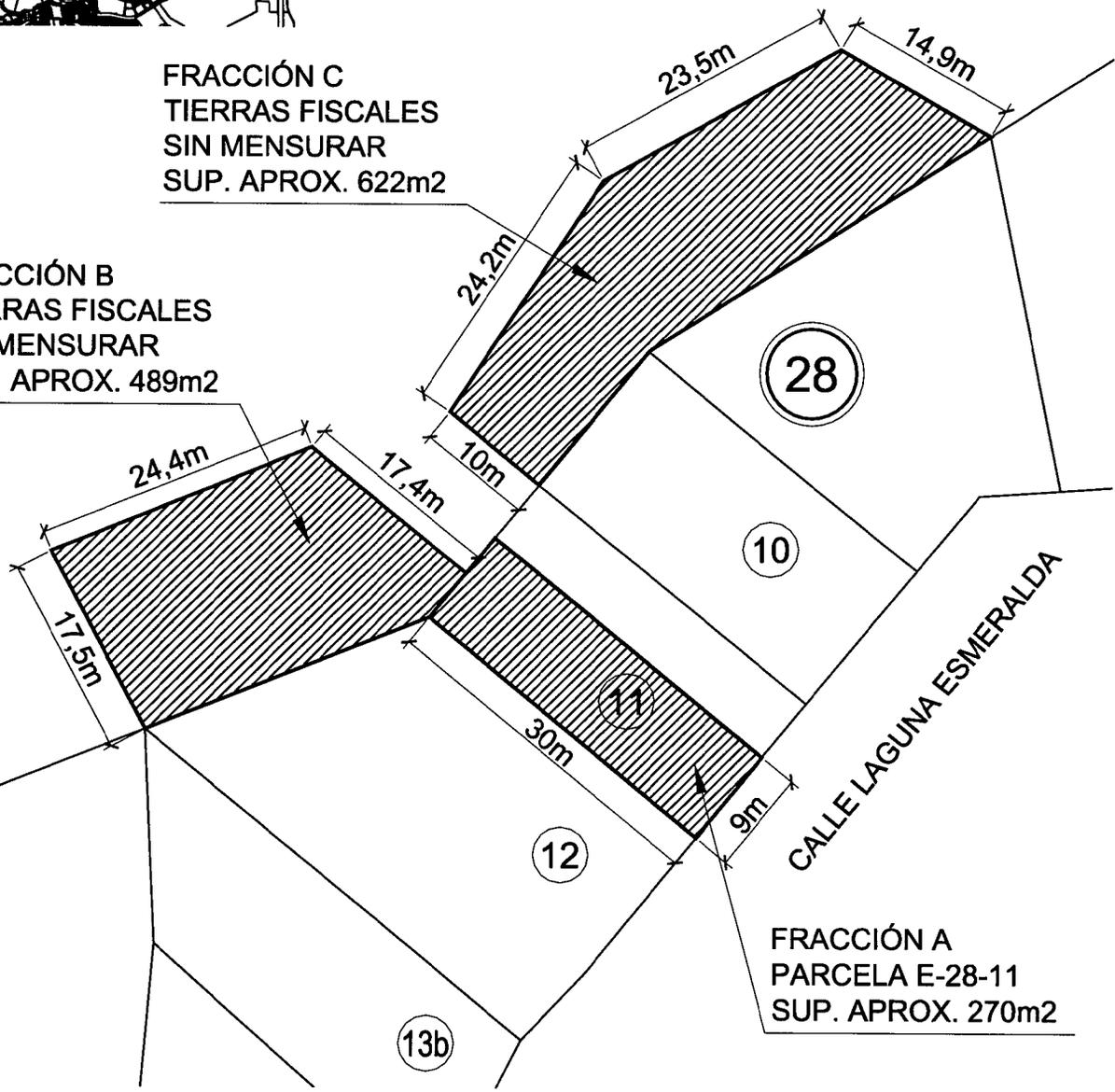
10

12

13b

FRACCIÓN A
PARCELA E-28-11
SUP. APROX. 270m²

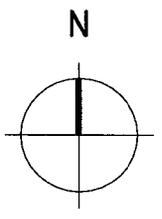
CALLE LAGUNA ESMERALDA



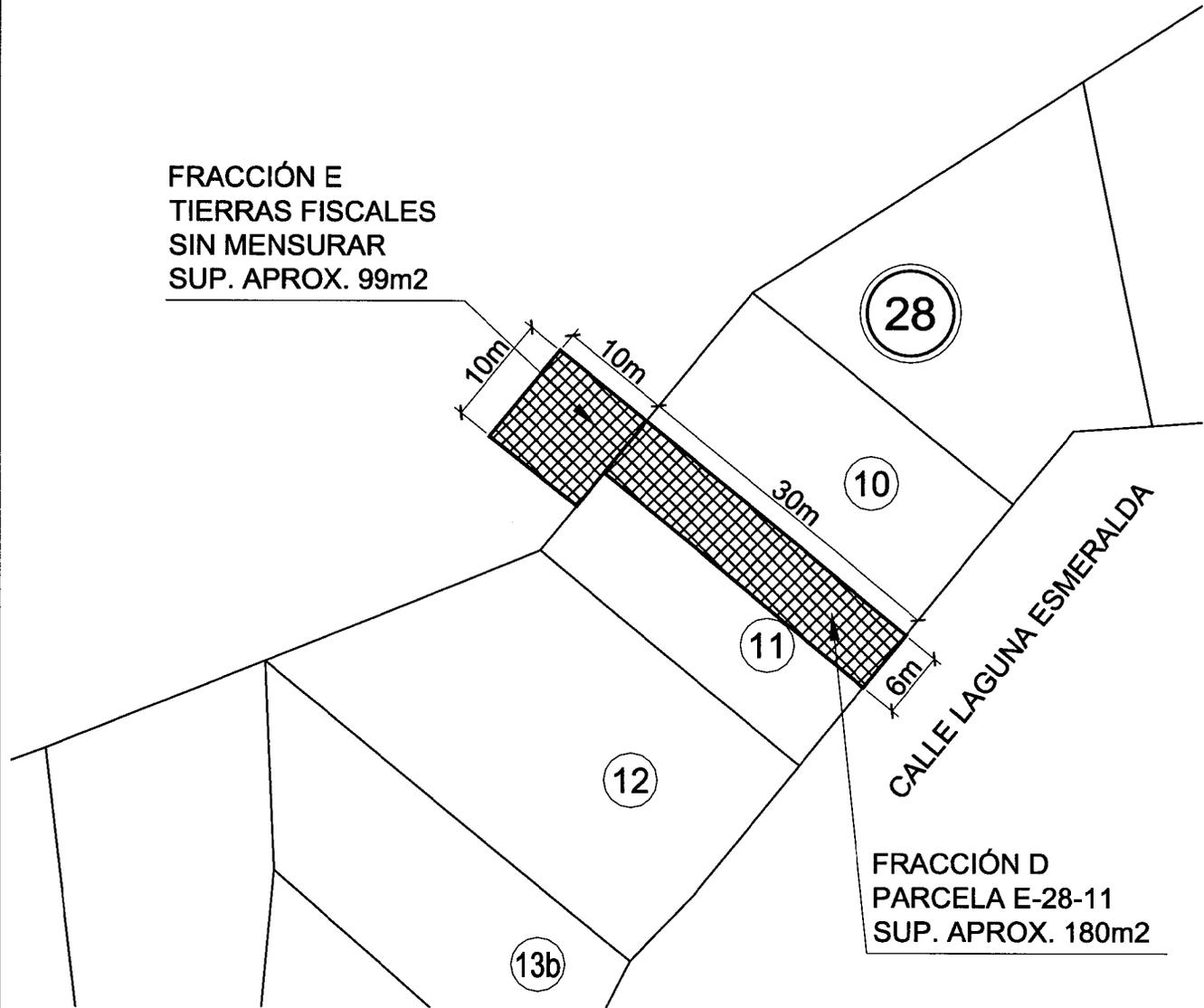
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I AFECTACIÓN A PARCELA RESIDENCIAL	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

**Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:35**



FRACCIÓN E
TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
SUP. APROX. 99m²



FRACCIÓN D
PARCELA E-28-11
SUP. APROX. 180m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II AFECTACIÓN A CALLE	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:35**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 13/11/2023.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Adjunto proyecto de Ordenanza Municipal que sería del caso dictar, para su consideración.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE

Director de Análisis e Información Territorial

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por Director/a
BENAVENTE Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/11/2023



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Desafectación. DESAFECTAR del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados (270 m²) –superficie aproximada– del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según lo indicado en el gráfico que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Afectación. AFECTAR al uso Residencial la fracción desafectada en el artículo precedente, más dos (2) fracciones de Tierras Fiscales sin Mensurar, según lo indicado en el gráfico que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Cesión. La fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²) –superficie aproximada– del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, será cedida –junto a una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar– al uso y dominio público como Calle Especial, según lo indicado en el gráfico que –como Anexo II– corre agregado a la presente Ordenanza.

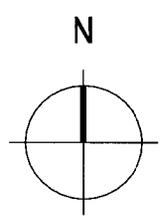
ARTÍCULO 4º.- Finalidad. Las acciones descritas en los artículos precedentes tendrán como finalidad la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos macizo y sección.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación; dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación; cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA __/__/____

***Firmado Digitalmente por Director/a
BENAVENTE Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/11/2023***



FRACCIÓN C
TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
SUP. APROX. 622m²

FRACCIÓN B
TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
SUP. APROX. 489m²

28

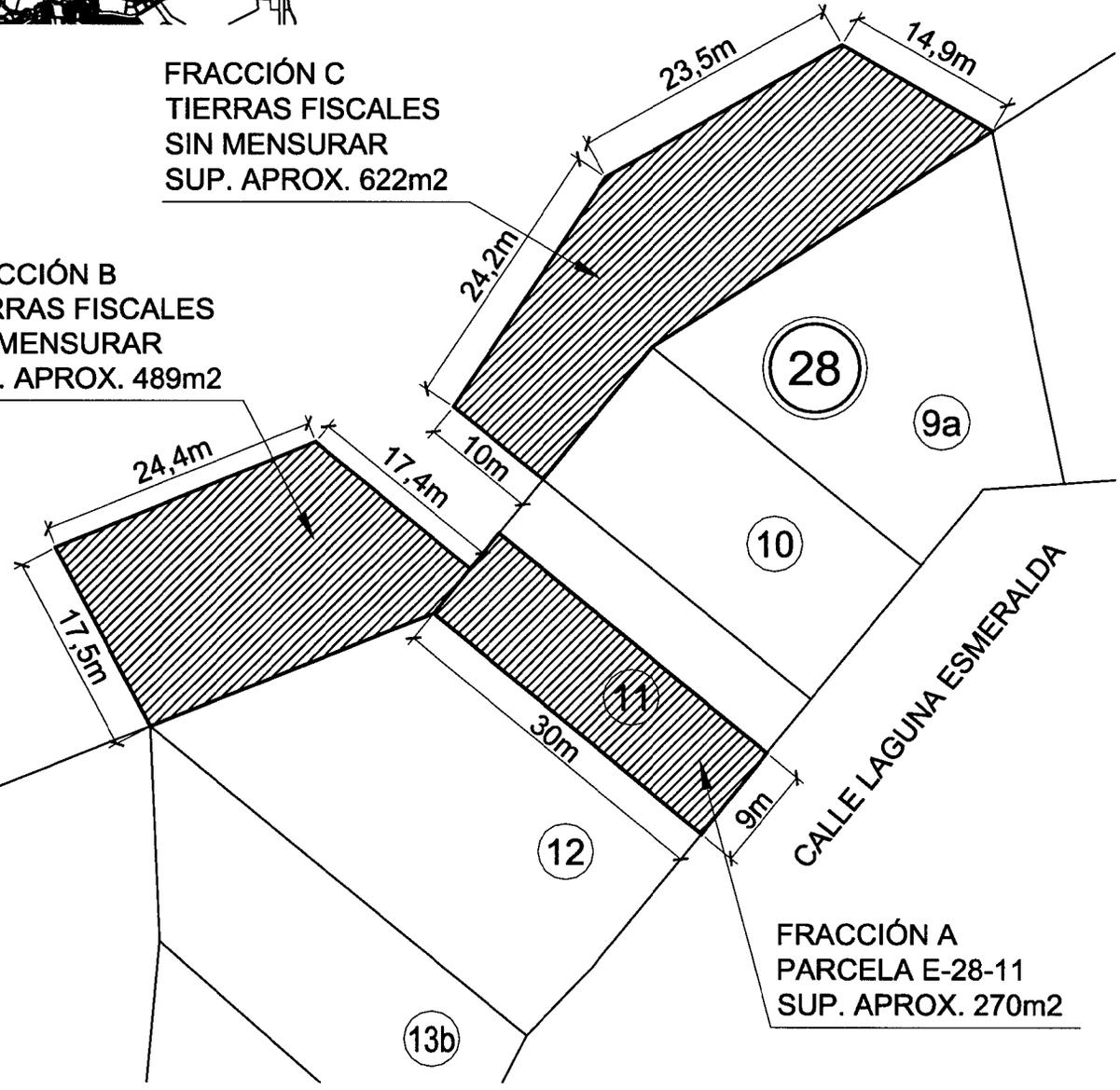
9a

10

12

13b

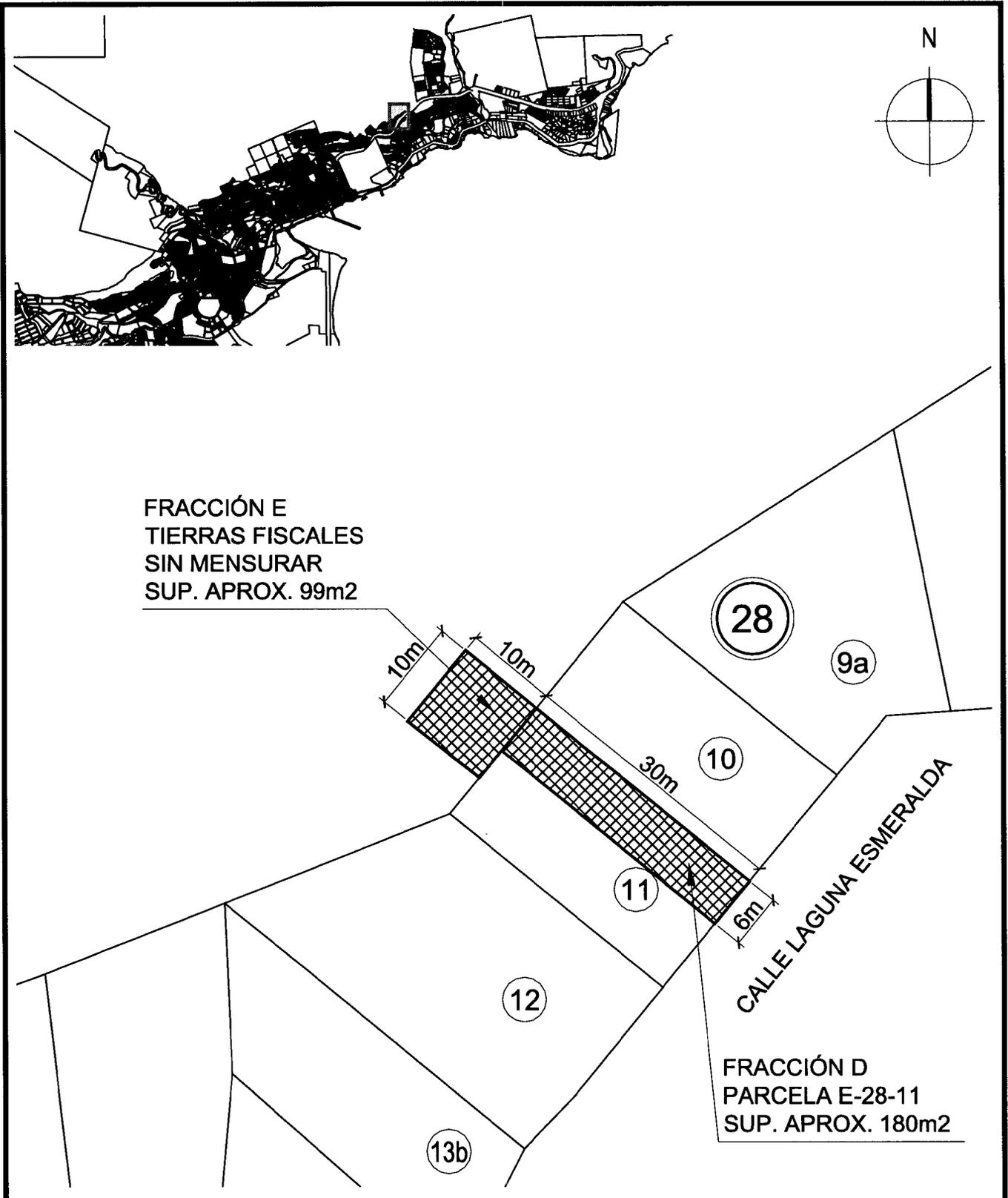
FRACCIÓN A
PARCELA E-28-11
SUP. APROX. 270m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I AFECTACIÓN A USO RESIDENCIAL	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N°	/2023	Cartografía: Arq. L. Aranda
		Escala: S/E

Firmado Digitalmente por Director/a
BENAVENTE Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
13/11/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II CESIÓN DE CALLE ESPECIAL	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

***Firmado Digitalmente por Director/a
BENAVENTE Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/11/2023***

Ushuaia, 13/11/2023

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupé Petrina

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en el COPU.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

**Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
13/11/2023 13:25**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Ushuaia, 15 de noviembre de 2023.-

Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial

Sr. Ferreyra David:

Remito para su tratamiento en el CoPU.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Digitalmente por SubsecretarĀ-a
de Habitat y ordenamiento Territorial
PETRINA Adriana Irupe
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
15/11/2023**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Autorizado, continuar tramite.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

***Firmado Digitalmente por Secretaria de
Habitat y ordenamiento Territorial
FERREYRA Alejandro David
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
15/11/2023***



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U)

Acta N°218

Fecha de sesión: 15 de noviembre de 2023. **Lugar:** MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Orden del día:

1. Expediente E-9715-2023: Solicitud excepción al código de planeamiento urbano - Q-20-7 ALVAREZ ATAYRA s/ uso no permitido - panadería. - MMO Nahuelquín.

Consideraciones previas:

El M.M.O. Juan Manuel Nahuelquín solicita excepción al Uso "Panadería – Elaboración y Ventas", para la parcela identificada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección Q, Macizo 20, Parcela 7, ubicada en la calle Diego Armando Maradona N°6423, cuya propiedad corresponde a la Municipalidad de Ushuaia, y su contribuyente es la Sra. Laura Antonia Alvarez Atayra.

La parcela está ubicada en la Urbanización "General San Martín". Se trata de dos construcciones, ambas en Planta Baja. Sobre el frente de la parcela se proyecta una obra de una superficie de 74,70 m², la cual albergara la "panadería", constando de un local y una cocina al frente, así como también un baño y una segunda cocina en la parte de atrás.

En la construcción ubicada sobre el sector de atrás de la parcela, se proyecta una vivienda de un dormitorio de una superficie de 48,24 m².

Considerando que en los últimos años desde el municipio, se ha tratado de incentivar la localización de "locales de cercanía", con el objetivo de que los residentes de barrios alejados de las áreas comerciales, cuenten con la posibilidad de contar con productos de primera necesidad en las proximidades, desde el Departamento de Estudios y Normas se sugiere otorgar la excepción, autorizándose el uso "Panadería – Elaboración y venta", dejándose establecido que el "Final de obra", quedará condicionado a la construcción de la "Vivienda Unifamiliar".

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Convalidan: Los presentes.

2. ExpedienteE-10989-2023: Excepción - D-Qta.15 y D-90 / PADIN-ARKO "Urbanización Sección D" s/ Excepción Art. 11º y 13º OM 4694 - Autorización tendido eléctrico aéreo de red de media tensión.

Consideraciones previas:

Se solicita excepción a los Artículos 11º y 13º, de la Ordenanza Municipal N°4694, la cual regula dentro del ejido urbano la instalación de redes existentes y/o futuras, de comunicación, telefonía, Televisión por cable, iluminación, energía eléctrica, circuito cerrado de televisión, radiodifusión, y/o cualquier otro servicio que requiera la ocupación del suelo, subsuelo y/o espacio aéreo para su tendido.

Se trata de la "Urbanización Sector D", Padin - Arko, ubicada en la Sección D, Quinta 15 y Macizo 90, la cual data del año 2010. De acuerdo a la Nota presentada N°20274, de fecha 30/10/2023, presentada por el Sr. Ivo Arko, se manifiesta que el avance de la urbanización se relaciona con la carencia de redes de infraestructura pública circundantes para abastecer al loteo. Debido al análisis realizado se hace necesario realizar una extensión del tendido de Media Tensión Eléctrico. El área para la colocación del tendido de extensión de red de media quedaría comprendida entre la calle Onas y el límite oriental del cañadón. Según lo manifestado en la nota, la realización de dicho tendido en forma subterráneo con las condiciones topográficas existentes, se haría muy costoso e inviable. Por esta razón se solicita que se autorice la ejecución en forma aérea.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3. ExpedienteE-9334-2023: Proyecto de ordenanza - O-01-05 DANNA, Pablo s/solicitud de indicadores urbanísticos - planta de hormigón - Arq. Suasnabar, Alejandra.



Consideraciones previas:

La profesional, Arq. Alejandra Suasnabar, mediante Nota presentada, requiere los indicadores urbanísticos para la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Parcela 05; del Macizo 01; de la Sección O, con el objetivo de poder construir en la parcela una planta de elaboración de hormigón, y todos los anexos para su correspondiente funcionamiento,

La parcela se encuentra zonificada como "Recuperación Urbana". De acuerdo a lo normado en el Código de Planeamiento Urbano, cada proyecto debe estudiarse individualmente a través del A.T.C. y debe ser aprobado por el Concejo Deliberante.

Cabe aclarar que según la tabla de usos del C.P.U., el uso "Hormigón Preparado" – Art. VI.2- Fabricación de productos minerales no metálicos, está permitido en las zonificaciones M.R1 y M.I.

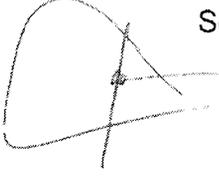
Dada la complejidad del uso que requiere ser autorizado, desde el Depto. de Estudios y Normas, se creyó conveniente remitir el expediente al Depto. de Servicios Ambientales, a los fines de que emita su opinión al respecto. Teniendo en cuenta el Informe elaborado por el Lic. Mauro Detanti, y entendiendo los inconvenientes que ocasionaría el uso en el sector, se decide no hacer lugar a la solicitud.

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

 4. Expediente E-9230-2023: Proyecto de Ordenanza - G-22-5 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA s/afectación al uso residencial (fracción deslindada/remanente sin mensura).

Consideraciones previas:



 Se tramita la afectación al uso residencial de la fracción identificada en el plano de Mensura, Deslinde, Unificación y División T.F. 1-5-05 como polígono remanente del Macizo 2 de la Sección G(sin número), para su posterior anexión a la parcela G-22-4. Al respecto, informo:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

El tema que nos ocupa tiene inicio en la presentación que a tal fin hiciera el titular del predio lindero G-22-4 (Juan Antonio MASCOTRA), donde manifiesta la necesidad de sanear la ocupación que se produjo en ese espacio (de 565 m² de superficie aproximada) con construcciones (pertenecientes a la vivienda familiar) que datan del año 1987, preexistentes a la fecha de la mensura y división del Macizo 2 de la Sección G, que diera origen a los nuevos Macizos 2A y 2B; construcciones no documentadas en dicho acto de mensura, por ocupar las mismas una fracción que no fue objeto de mensura en dicho momento (de ahí su condición de polígono remanente).

En tal sentido, puede observarse en el Certificado de Deslinde y Amojonamiento obrante en el expediente de obra (Empadronamiento) N° 065/2020, que se documenta la presencia de construcciones ubicadas en el polígono remanente. El plano de Empadronamiento tramitado en dicho expediente de obra, fue visado como obra reglamentaria el día 18/02/2020, en atención a que sólo se documentaron las edificaciones implantadas en el predio G-22-4, excluyendo las implantadas en el polígono remanente (al no estar mensurado, no posee entidad formal como objeto territorial).

Planteada la situación, no se encuentran objeciones al saneamiento solicitado por el particular, en tanto la fracción a anexar no se encuentre comprometida por la presencia de redes de infraestructura de servicios; de darse tal escenario, deberá ser una condición *sine qua non* para el registro de la mensura el corrimiento previo de el/los tendido/s (a costa y cargo del titular del predio G-22-4).

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

5. Expediente E-10980-2023: Sección E – Macizo 28 s/Desafectación Reserva – Proyecto de Ordenanza.

Consideraciones previas:

En el marco del ordenamiento que se viene desarrollando en el sector del Macizo 28, de la Sección E, se elaborara Proyecto de Ordenanza, con el objetivo de desafectar algunos sectores de la Parcela 11, del Macizo 28, de la Sección E, y afectar a



Tierra Fiscal sin Mensurar la parcela lindera, según el siguiente detalle:

Superficies a afectar a uso residencial.

Sección E Macizo 28 Parcela 11 – fracción A: superficie aproximada de 270m²;

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción B: superficie aproximada de 489m²;

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción C: superficie aproximada de 622m²;

Superficies afectadas a apertura vial:

Sección E Macizo 28 Parcela 11 – fracción D: superficie aproximada de 180m²;

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción E: superficie aproximada de 99m².

A.

Propuesta 1: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; FELCARO, Jorgelina; PETRINA, Martín.

Propuesta 2: Dar curso a la desafectación de lotes, con excepción de la subdivisión solicitada para la parcela 12, donde se sugiere que se conforme una sola parcela y el titular, de forma particular, a posteriori realice la subdivisión por conjunto inmobiliario o la figura legal que considere más adecuada.

Convalida: BARRANTES, Guillermo.

6. Expediente E-11094-2023: Proyecto de ordenanza - Zonificación e Indicadores UGSM – Deroga DM1673/16; DM1312/20; OM5909; OM 6245.

Consideraciones previas:

Con el propósito de poder unificar los decretos y ordenanzas que se encuentran vigentes para la Urbanización General San Martín, actualizar el plano base de dicha urbanización, y también modificar para alguno de los sectores lo referido al Retiro Frontal, usos permitidos, y otros aspectos referidos a los anexos de zonificación, se elabora un proyecto de ordenanza.

Se cree necesario para el correcto desarrollo de las gestiones correspondientes a las obras del sector, contar con un único instrumento sobre el cual se visualice la totalidad del área, con



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

las zonificaciones correspondientes, en un marco de ordenamiento general de la Urbanización.

Serán objeto de esta modificación los Decretos Municipales N°1673/2016 y N°1312/2020, y las Ordenanzas Municipales N°5909 y N°6245.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. Adriana Irupé PETRINA.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

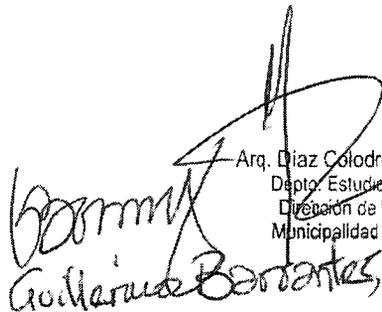
En representación del Departamento Ejecutivo:

PETRINA, Adriana Irupé; PALACIOS, Gabriel; DIAZ COLODRERO, Ignacio; BENAVENTE, Guillermo; BORGNA, María Belén; FELCARO, Jorgelina; PETRINA, Martín.

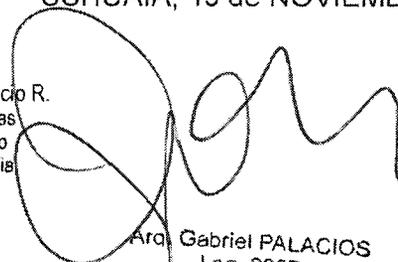
En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo.

USHUAIA, 15 de NOVIEMBRE de 2023.-


Guillermo Barrantes

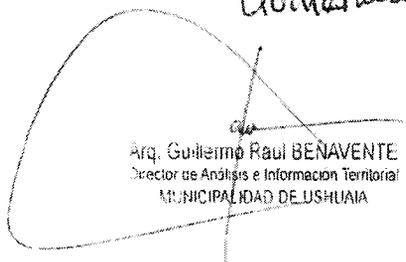
Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



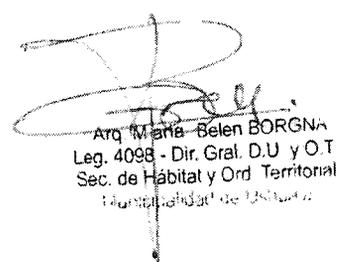
Arq. Gabriel PALACIOS
Leg. 2967
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



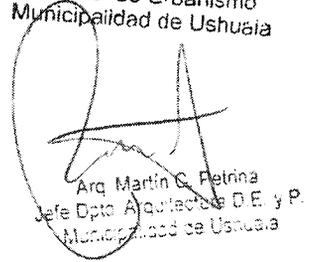
Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



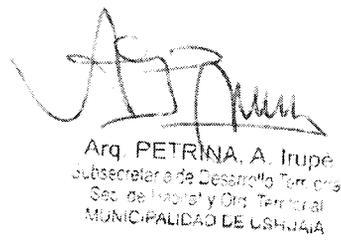
Arq. Guillermo Raul BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Arq. María Belén BORGNA
Leg. 4098 - Dir. Gral. D.U y O.T
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Arq. Martín C. Petrina
Jefe Dpto. Ajustaciones D.E. y P.
Municipalidad de Ushuaia



Arq. PETRINA, A. Irupé
Subsecretaria de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

**Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
15/11/2023 13:45**



Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO
MUS-E-10980-2023

AÑO
2023

FECHA 08/11/2023

INICIADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

--

EXTRACTO

Tema: Proyecto de ordenanza

Detalle: Seccion E Macizo 28 s/Desafectacion Reserva

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:



Arq. Guillermo Benavente

En el marco del ordenamiento que se viene desarrollando en el sector del Macizo 28, de la Sección E, se remiten los antecedentes correspondientes y se solicita elaborar Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en el CoPU, a fin de desafectar las superficies indicadas de la Parcela 11, del Macizo 28, de la Sección E y afectar Tierra Fiscal sin Mensurar lindera, según el siguiente detalle:

Superficies a afectar a uso residencial.

Sección E Macizo 28 Parcela 11 – fracción A: superficie aproximada de 270m².

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción B: superficie aproximada de 489m².

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción C: superficie aproximada de 622m².

Superficies afectadas a apertura vial

Sección E Macizo 28 Parcela 11 – fracción D: superficie aproximada de 180m².

Tierra Fiscal sin Mensurar – fracción E: superficie aproximada de 99m².

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA María Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:33**



ACTA ACUERDO

-----En la ciudad de Ushuaia, a los 30 días del mes de Octubre de 2.023, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Subsecretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Adriana Irupé PETRINA, D.N.I. N° 25.534.590 con domicilio en Arturo Coronado N°486, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por un lado, y por el otro el Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N° 12.189.868 y la Sra. Marta Liliana JARA, ambos domiciliados en calle Cormorán N° 146, en adelante "EL VECINO", convienen en celebrar el presente, "ad-referéndum" del Concejo Deliberante, de acuerdo a las siguientes Cláusulas:

PRELIMINAR: El Sr. José Arturo MARQUEZ, D.N.I. N° 12.189.868 es adjudicatario de la parcela identificada catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, con una superficie de setecientos cuarenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados (740,60m²), mediante Decreto Municipal N° 2333/2013, de fecha 30 de Diciembre de 2013, el cual se encuentra totalmente cancelado. Sobre la parcela adjudicada y en la tierra municipal sin mensura adyacente a la parte posterior del mismo se encuentran asentadas cuatro viviendas ocupadas por familiares directos del adjudicatario. A su vez, sobre la parcela 11 (Reserva Municipal), lindera a la adjudicada al Sr. José Arturo MARQUEZ, existe un cercado perteneciente al mismo. En dicho marco se pacta:

PRIMERA: El VECINO reconoce como propiedad de la Municipalidad de Ushuaia los sectores ocupados con parte de las construcciones y el cercado realizado, tal como se muestra en el croquis que como Anexo I corre agregado y forma parte del presente.-----

SEGUNDA: El VECINO solicita la subdivisión de la parcela adjudicada a su favor, a efectos de poder dar solución habitacional definitiva a sus familiares ocupantes del predio, ofreciendo para ello y dejando expresa constancia mediante la firma de la presente acta, de renunciar a sus derechos sobre el predio identificado catastralmente como Sección E, Macizo 28, Parcela 12, adjudicado a su favor mediante Decreto Municipal N° 2333/2013.-----

TERCERA: En virtud a la solicitud expresada en la Cláusula anterior, LA MUNICIPALIDAD realiza una propuesta a El VECINO (cuyo croquis corre agregado a la presente como Anexo II), y este acepta la subdivisión propuesta, con afectación de tierra fiscal sin mensurar (que se encuentra ocupada de acuerdo a lo descrito en la Cláusula Preliminar), para la posterior adjudicación a las familias mencionadas en el Anexo III del presente, quienes deben cumplir con la normativa vigente para la adjudicación de tierra fiscal de dominio municipal.-----



CUARTA: El VECINO se compromete a readecuar el cerco existente sobre la parcela 11, a los límites acordados por la presente, dentro de los VEINTE días corridos, contados a partir de que La Municipalidad amojone los lotes propuestos. De no realizarlo en el plazo establecido, La Municipalidad queda AUTORIZADA al corrimiento del mismo, sin notificación previa a El VECINO a su exclusivo costo y cargo.-----

QUINTA: Una vez ratificada la presente por el Concejo Deliberante, El VECINO deberá abonar la SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$747.557,68), en concepto de valor de venta definitivo del total de la tierra a afectar. Dicho monto surge de la diferencia entre el total de la superficie afectada menos la superficie ya abonada por el VECINO al momento de la adjudicación de la parcela 12, de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 5055, debiendo tomarse como cancelada al momento de la adjudicación individual de las parcelas resultantes. El VECINO podrá acogerse al régimen de financiación vigente establecido por La Municipalidad para la venta de tierras fiscales.-----

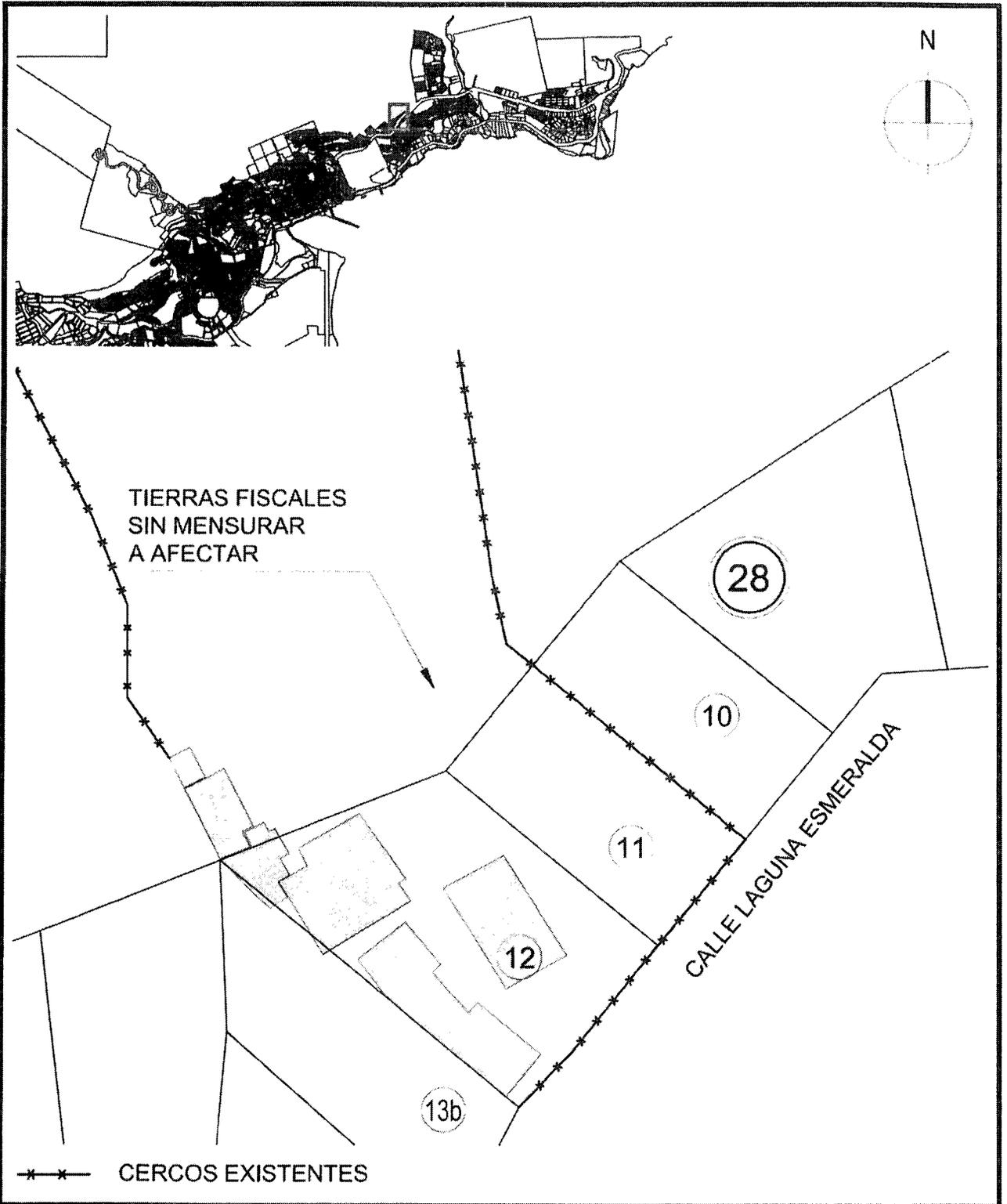
SEXTA: Una vez que los predios cuenten como mínimo con visado de mensura, demarcación de parcela, recolección de residuos y el tratamiento de aguas residuales y servidas y cancelado el monto establecido en la Cláusula Quinta, La Municipalidad procederá, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente, a la adjudicación de cada una de las parcelas, de acuerdo al Anexo III, dando por canceladas las mismas.-----

SEPTIMA: Si al momento de la adjudicación definitiva surgiera diferencia de superficie que exceda la indicada en el Anexo III de la presente, la misma deberá ser abonada por los adjudicatarios al momento de dictado el acto administrativo.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

[Firma]
Monte Helena Jero-glas
[Firma]
Marcelo Luis Astero

[Firma]
Arq. PETRINA, A. Irupé
subsecretaria de Casamiento Territorial
Sec. de Habitad y Ord. Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I - ACTA ACUERDO

Proyecto
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visado
Arq. B. Borgna

Fecha:
OCTUBRE 2023

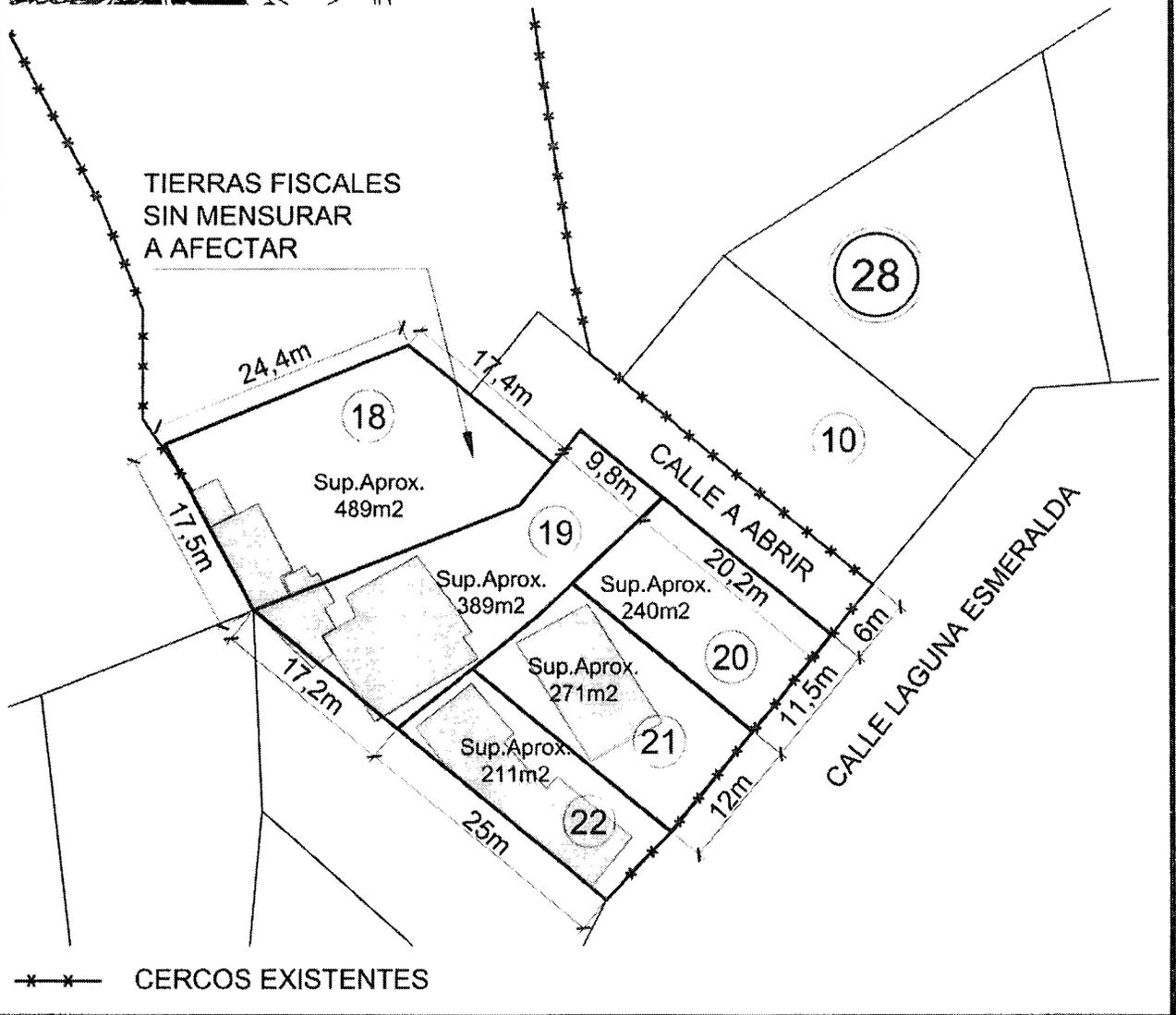
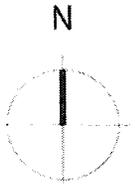
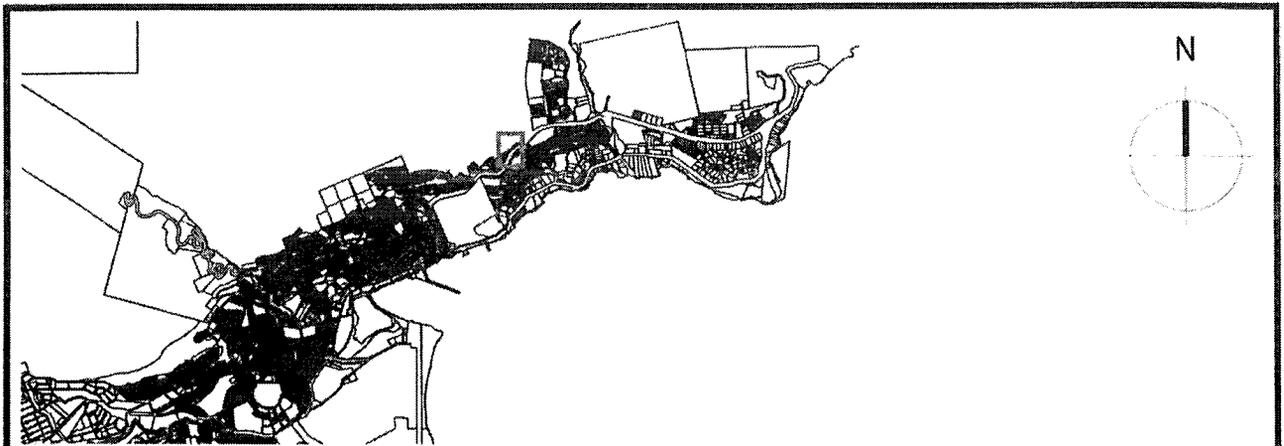
Plano: SITUACIÓN ACTUAL

Cartografía.
Arq. L. Aranda

Escala:
S/E

Handwritten signature

Handwritten initials



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO

Proyecto:
D.P.U.

Dirección:
D.U.

Visado:
Arq. B. Borgna

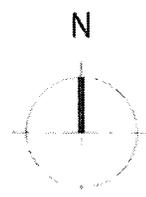
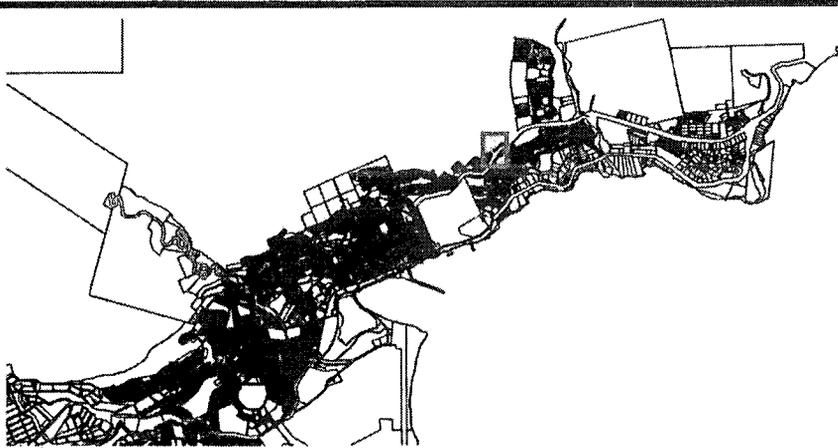
Fecha:
OCTUBRE 2023

Plano: PROPUESTA DE ORDENAMIENTO

Cartografía:
Arq. L. Aranda

Escala:
S/E

Handwritten initials or signature.



TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
A AFECTAR



NOTA:

1. TODAS LAS MEDIDAS SON APROXIMADAS
2. NOMENCLATURA PROVISORIA

----- PARCELA ORIGINAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II - ACTA ACUERDO	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: OCTUBRE 2023
Plano: PROPUESTA DE ORDENAMIENTO	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

Handwritten initials or signature.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

ANEXO III - ACTA ACUERDO

Titular		Cotitular		Denominación Provisoria	Superficie Aproximada	Valor de Venta
Nombre y Apellido	D.N.I.	Nombre y Apellido	D.N.I.			
Jose Luis MARQUEZ	41.951.437			E-28-18	498	\$433.190,28
Loana Gisel MARQUEZ	39.391.777			E-28-19	389	\$338.375.54
Pablo Ezequiel MARQUEZ	39.391.526			E-28-20	240	\$208.766.40
Federico Nicolas MARQUEZ	38.088.148	Sofia CORREA	37908770	E-28-21	271	\$235.732.06
Maximiliano José MARQUEZ	33.688.298	Daniela Lilian QUEVEDO	35356510	E-28-22	211	\$183.540.46

Diferencia de Superficie a abonar (Cláusula Quinta) $1600 - 740.60 = 859.40$ ----- \$ 747.557.68.-

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:34**



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 08/11/2023 11:18:55
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	N° Macizo	Letra Macizo	N° Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
E	0028		0011		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0
Contribuyente	RESERVA MUNICIPAL	OTRO 0

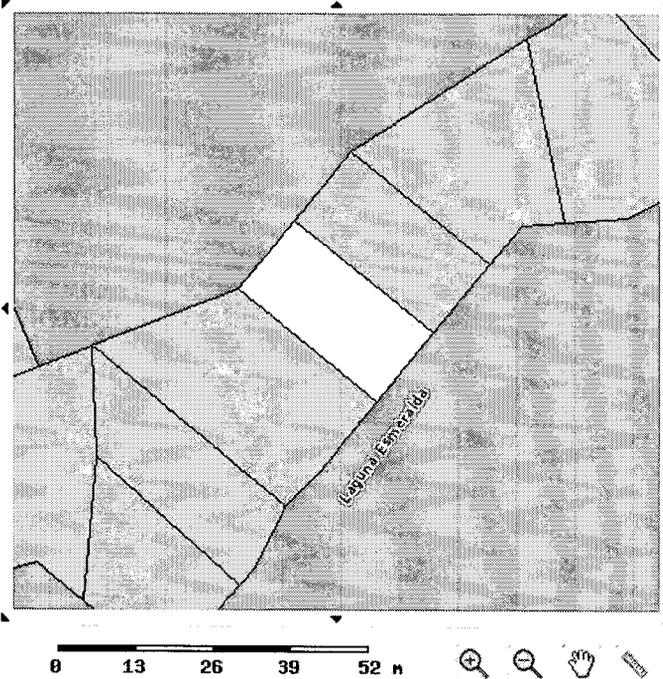
Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
LAGUNA ESMERALDA	1411	Principal

Parcela

Metros Frente	18.25
Superficie Terreno	550.32
Valor Tierra	608.66
Valor de Mejora	0.00
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	NO
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	
Plano Mensura	T.F.1-062-99
Partida	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley N° 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

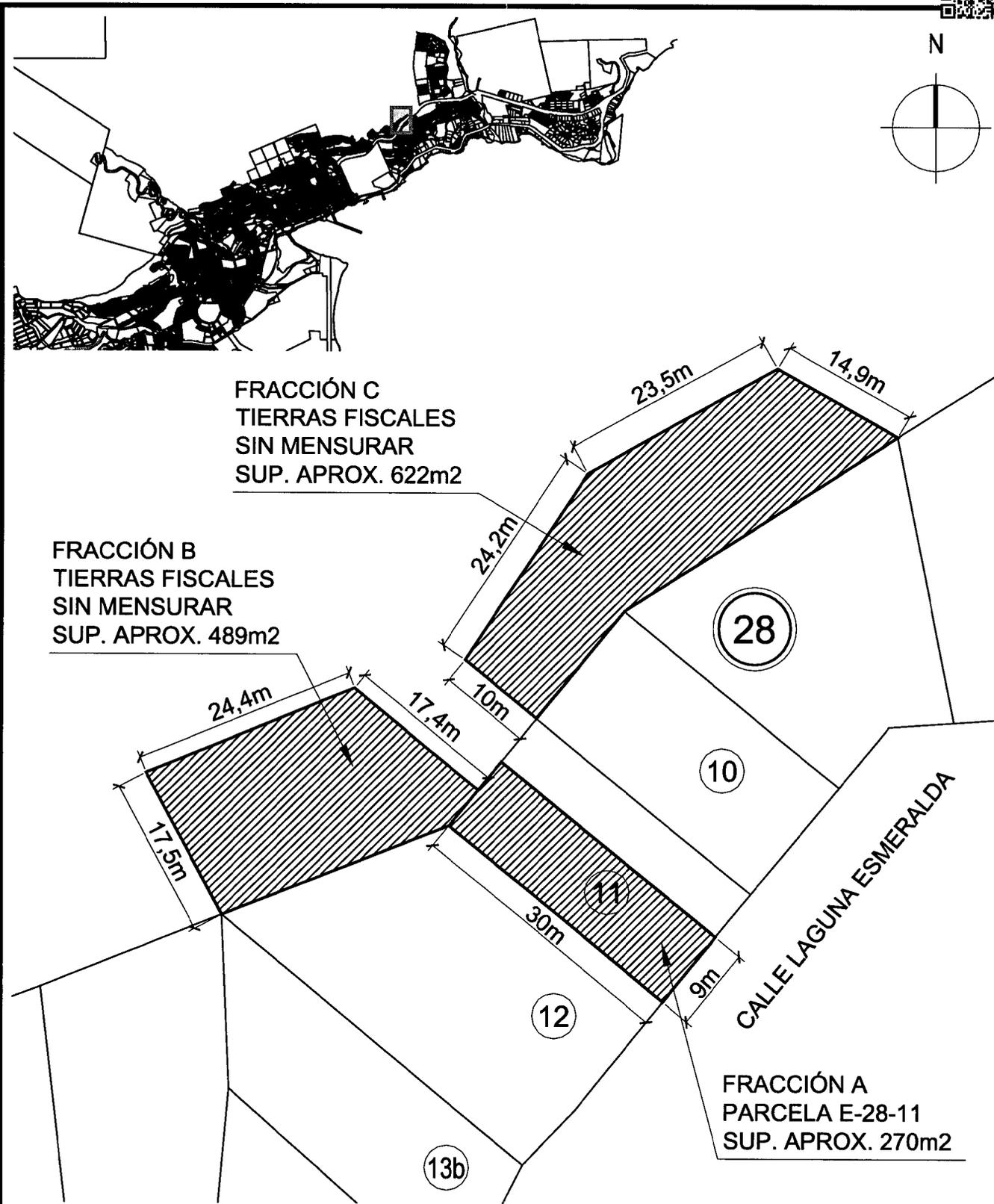
 FIRMA

 ACLARACION

[Imprimir](#)

Generated with CodeCharge Studio.

**Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:34**



FRACCIÓN C
TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
SUP. APROX. 622m²

FRACCIÓN B
TIERRAS FISCALES
SIN MENSURAR
SUP. APROX. 489m²

28

10

11

12

13b

FRACCIÓN A
PARCELA E-28-11
SUP. APROX. 270m²



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I
AFECTACIÓN A PARCELA RESIDENCIAL

Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023

Proyecto:
D.P.U.

Visado:
Arq. B. Borgna

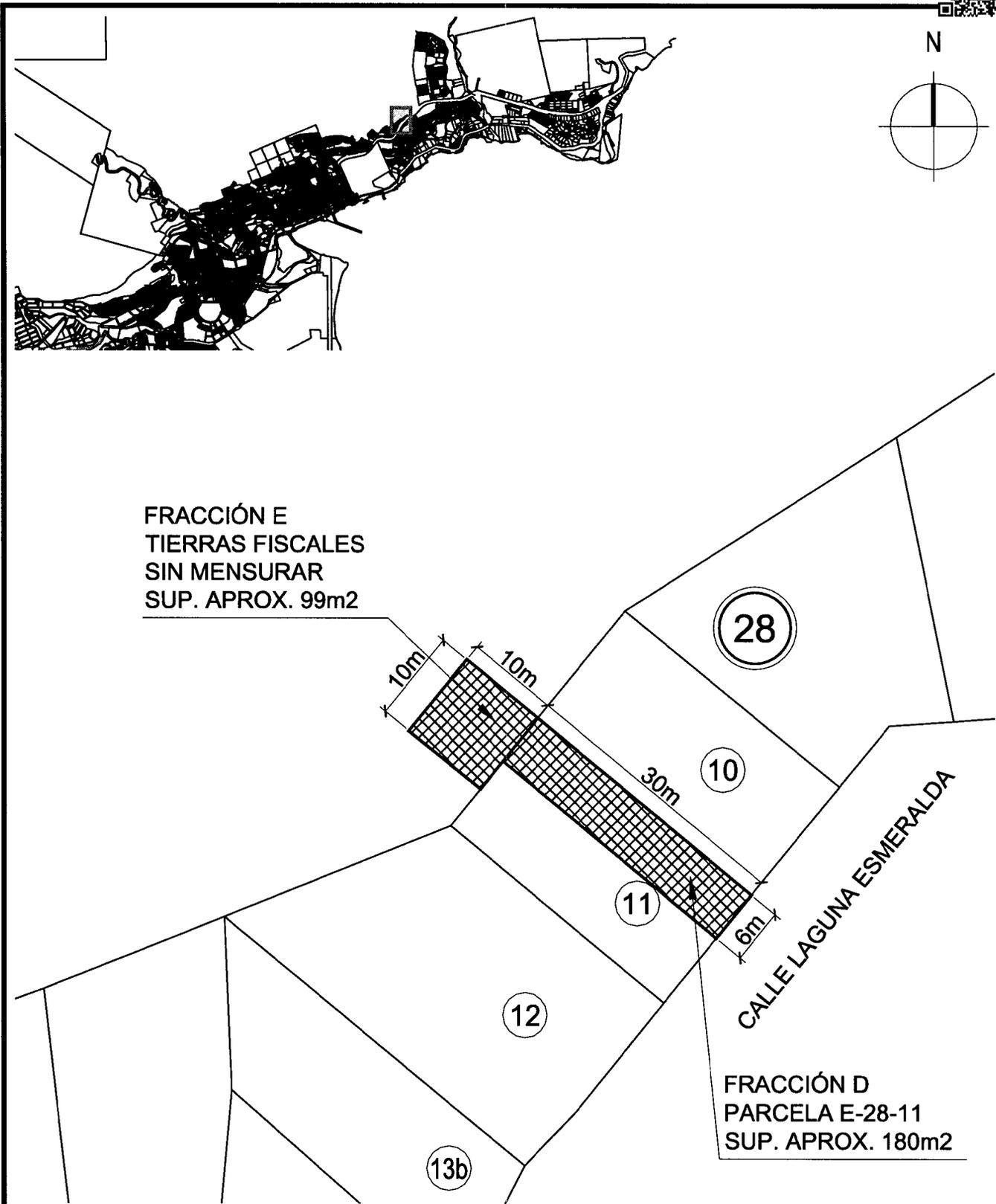
Cartografía:
Arq. L. Aranda

Dirección:
D.U.

Fecha:
NOVIEMBRE 2023

Escala:
S/E

**Firmado Electrónicamente por
Director/a BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:35**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II AFECTACIÓN A CALLE	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N°	/2023	Cartografía: Arq. L. Aranda
		Escala: S/E

**Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA Maria Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
08/11/2023 11:35**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

USHUAIA, 13/11/2023.

SRA. DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Adjunto proyecto de Ordenanza Municipal que sería del caso dictar, para su consideración.

Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE

Director de Análisis e Información Territorial

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”

Firmado Digitalmente por Director/a
BENAVENTE Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/11/2023



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Desafectación. DESAFECTAR del uso como Reserva Municipal destinada a una futura obra vial, una fracción de doscientos setenta metros cuadrados (270 m²) –superficie aproximada– del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según lo indicado en el gráfico que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- Afectación. AFECTAR al uso Residencial la fracción desafectada en el artículo precedente, más dos (2) fracciones de Tierras Fiscales sin Mensurar, según lo indicado en el gráfico que –como Anexo I– corre agregado a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Cesión. La fracción remanente de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²) –superficie aproximada– del predio identificado en el Catastro como Parcela 11 del Macizo 28 de la Sección E del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, será cedida –junto a una fracción de Tierras Fiscales sin Mensurar– al uso y dominio público como Calle Especial, según lo indicado en el gráfico que –como Anexo II– corre agregado a la presente Ordenanza.

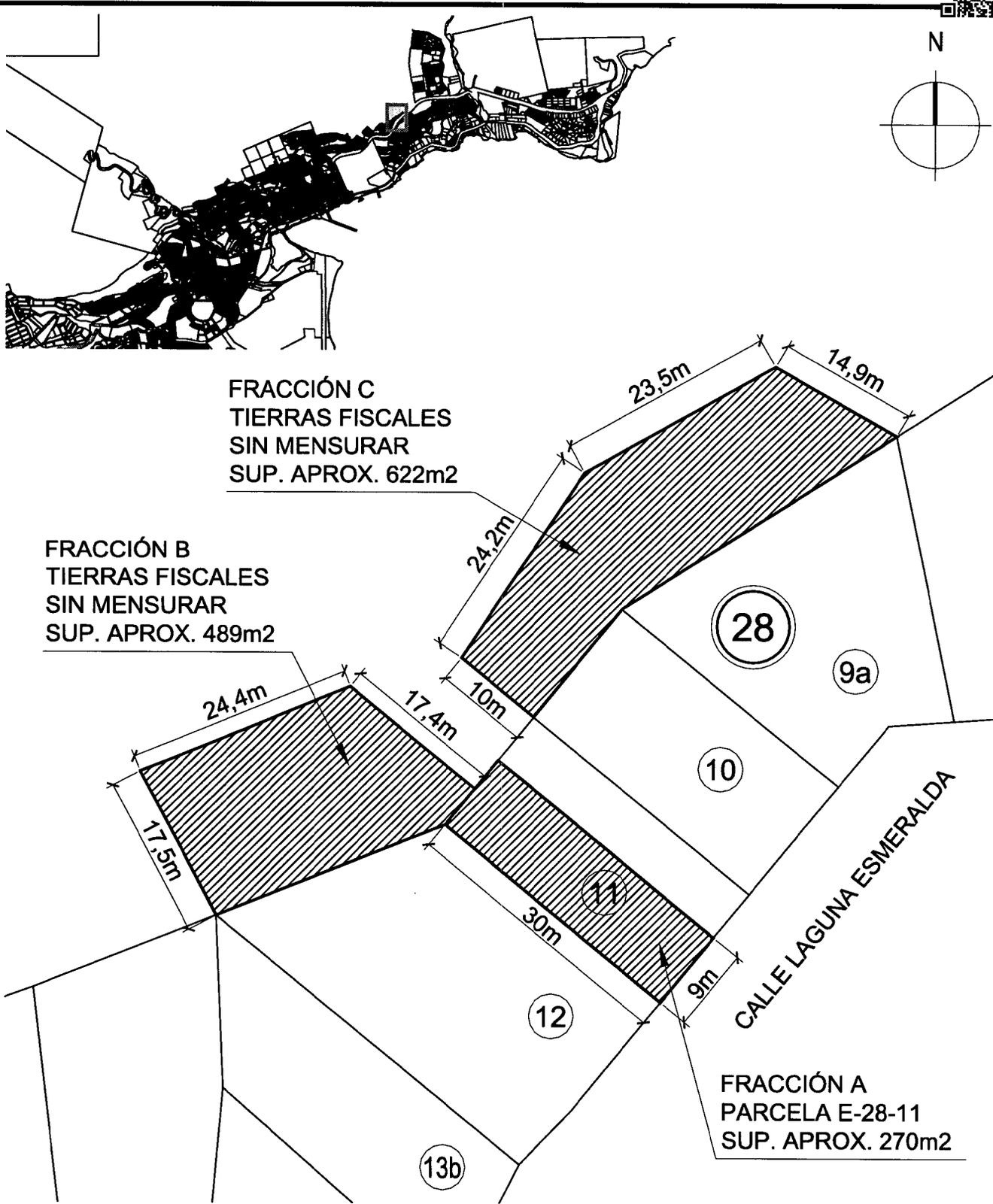
ARTÍCULO 4º.- Finalidad. Las acciones descriptas en los artículos precedentes tendrán como finalidad la reconfiguración parcelaria del área lindante al Suroeste y Noroeste del predio objeto de desafectación, más el área lindante al Noroeste con las Parcelas 9a y 10 de los mismos macizo y sección.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación; dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación; cumplido, ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESIÓN _____ DE FECHA __/__/____

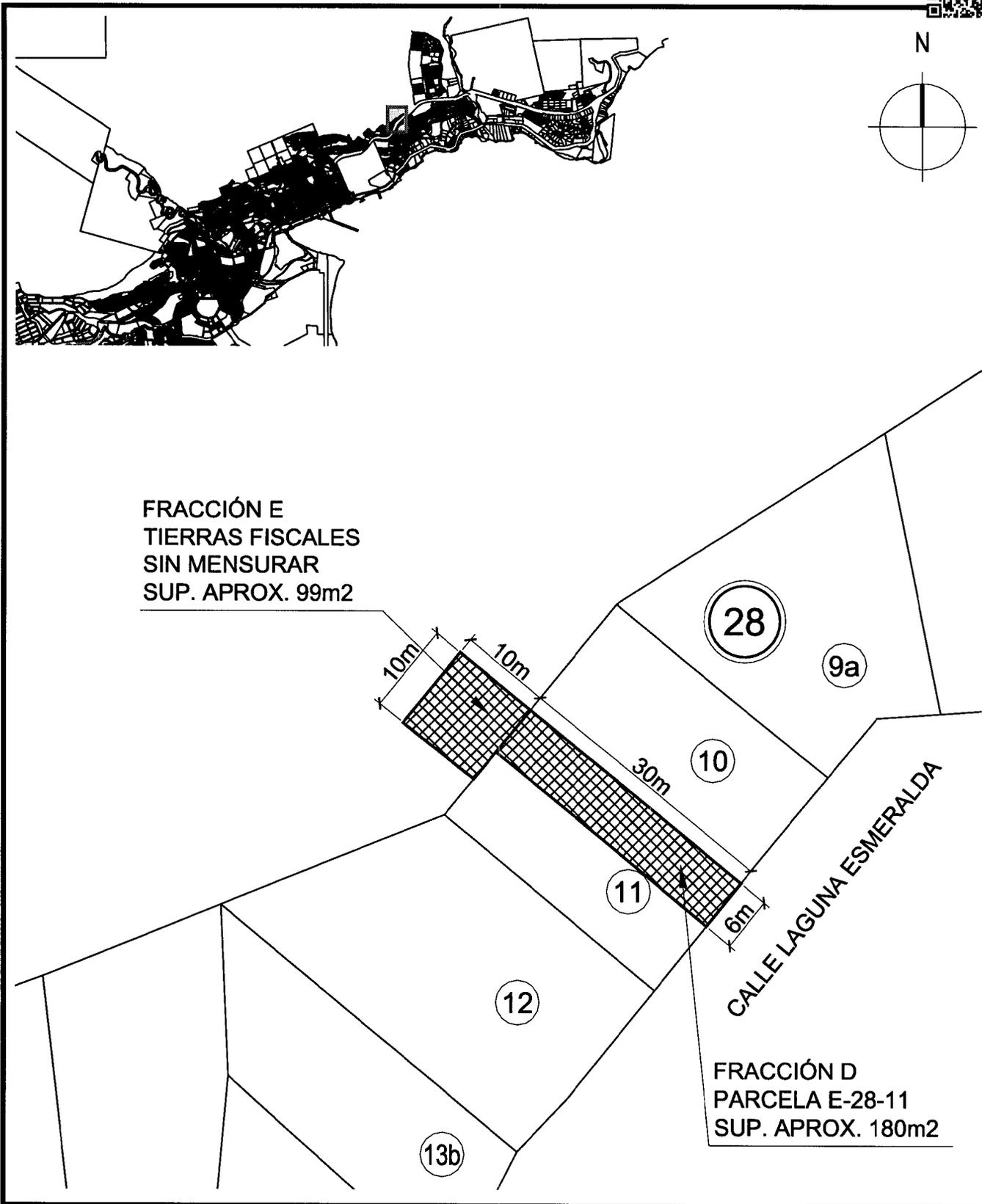
Firmado Digitalmente por Director/a
BENAVENTE Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
13/11/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO I AFECTACIÓN A USO RESIDENCIAL	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N° /2023	Cartografía: Arq. L. Aranda	Escala: S/E

Firmado Digitalmente por Director/a
BENAVENTE Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
13/11/2023



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: ANEXO II CESIÓN DE CALLE ESPECIAL	Proyecto: D.P.U.	Dirección: D.U.
	Visado: Arq. B. Borgna	Fecha: NOVIEMBRE 2023
Plano: ORDENANZA MUNICIPAL N°	/2023	Cartografía: Arq. L. Aranda
		Escala: S/E

Firmado Digitalmente por Director/a
BENAVENTE Guillermo Raúl
MUNICIPALIDAD DE USHUALA
13/11/2023



Ushuaia, 13/11/2023

Subsecretaria de Desarrollo Territorial

Arq. Irupé Petrina

Se remiten las presentes actuaciones para su tratamiento en el COPU.

Atte.

Arq. Borgna María Belén

D.G.D.U.A.y O.T.

**Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA María Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
13/11/2023 13:25**

**Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA María Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
15/11/2023 13:54**



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Dirección de Legal y Técnica

Elevo lo actuado en el COPU de fecha 15 de noviembre de 2023 a fin de ser remitido al Concejo Deliberante para su tratamiento

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

**Firmado Electrónicamente por
Directora BORGNA María Belen
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Dirección General de Desarrollo Urbano
Ambiental y Ordenamiento Territorial
15/11/2023 13:55**